

**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
 (Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Bogotá, D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)**

Rad.: 076 2019 02188

Vista la solicitud de entrega de títulos de depósito judicial efectuada por la demandada Patricia Giraldo Cedeño, teniendo en cuenta que el Banco Davivienda registro el embargo decretado en este asunto sobre una cuenta de ahorros cuya titular es la señora Patricia Giraldo Cedeño (fl. 19, c. 2) y dado que según el informe de títulos efectuado por secretaría obrante a folios 53 y 54 del plenario, no existen dineros consignados a favor del presente asunto, por secretaría, ofíciase al Banco Davivienda para que informe qué descuentos efectuó a la cuenta de ahorros No. 451870124430 e indique a órdenes de que juzgado puso a disposición tales dineros.

Respecto de la petición de levantamiento de medidas efectuada por la demandada, téngase en cuenta que fueron retirados el 23 de noviembre de 2022.

Por secretaría, comuníquese lo aquí decidido a la señora Patricia Giraldo Cedeño.

NOTIFÍQUESE¹


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-207 de 1 de diciembre de 2022.

